

***Decreto ejecutivo de 28 de enero de 1848,  
para que el pueblo de San Rafael del Norte  
se traslade a Sabana-grande o Chagüite-largo.***

El Director del Estado de Nicaragua. Por cuanto la municipalidad y vecindario del pueblo de San Rafael del Norte, en el departamento septentrional de Matagalpa, ha solicitado con la debida justificación e informe de aquella Prefectura: que el terreno en que dicho pueblo está situado encierra malezas de consideración, de que ha sido natural se siga la decadencia de sus pobladores, que el Gobierno Supremo debe evitar; atendiendo a que el ordinario Eclesiástico conviene, por las mismas causas, en que el expresado pueblo se traslade a otro punto en la propia demarcación; y a que los lugares de Sabana-grande y Chagüite-largo designados para la plantación de pueblo, ambos reúnen cualidades y circunstancias ventajosas a esa porción apreciable de nicaragüenses, ha tenido a bien decretar y

**DECRETA:**

Art. 1º. Al pueblo de San Rafael del Norte, en el departamento septentrional de Matagalpa, le es permitido trasladarse al paraje nombrado Sabana-grande, o al que se titula Chagüite-largo.

Art. 2º. El Prefecto de aquel departamento queda competentemente autorizado para elegir uno de los dos lugares que expresa el artículo anterior, contando para ello con las mejores comodidades de los pobladores, y con la voluntad de los mismos en su mayoría.

Art. 3º. El indicado Prefecto es encargado de dar al presente decreto su exacto y debido cumplimiento, valiéndose de las autoridades subalternas, y de las personas particulares que tenga a bien señalar. Dado en León, a 28 de enero de 1848.

---